

## Adaptaciones del horario y reducción de jornada relacionadas con el COVID 19.

Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19. (Prorrogado en el Consejo de Ministros del día 22 de septiembre de 2020).

### Art. 6.- Derecho de adaptación del horario y reducción de jornada

#### Derecho a una reducción de jornada o a la adaptación del horario

Cuando se acredite **deberes de cuidado** respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora.

**Deber de Cuidado:** cuando sea necesaria la presencia de la persona trabajadora para la atención de alguna de las personas indicadas en el apartado anterior que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, necesite de cuidado personal y directo como consecuencia directa del COVID-19. Cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades gubernativas relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de centros educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensaran cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos. Cuando la persona que hasta el momento se hubiera encargado del cuidado o asistencia directos de cónyuge o familiar hasta segundo grado de la persona trabajadora no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.

#### Ejercicio del derecho

Derecho individual de cada una de las personas progenitoras.

#### Concreción de jornada y horario

Debe comunicarse a la empresa con 24 horas de antelación.

Es una prerrogativa cuya concreción inicial **corresponde a la persona trabajadora**, tanto en su alcance (**puede alcanzar el 100% de la jornada si fuera necesario**) como en su contenido, siempre y cuando esté justificada, sea razonable y proporcionada, teniendo en cuenta las necesidades concretas de cuidado que debe dispensar la persona trabajadora, debidamente acreditadas, y las necesidades de organización de la empresa. Empresa y persona trabajadora deberán hacer lo posible por llegar a un acuerdo.

#### ¿Qué puedo modificar o adaptar?

Cambio de turno | Modificación del horario de trabajo | Flexibilizar la jornada  
Cambiar de centro de trabajo o de funciones | Solicitar el teletrabajo  
O en cualquier otro cambio de condiciones que estuviera disponible en la empresa.

#### Prorrogado

hasta el 31 de enero de 2021

#### Salario

La reducción de jornada llevará aparejada la reducción proporcional del salario

#### Denegación

Demanda ante el Orden social según procedimiento art. 139 LJS